

CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - RAD: 765203105001-2022-00006-00 (José Domingo Montaña- Eficol SAS y otros)

Giraldo Velasco Abogados y Contadores <giraldovelascoayc@hotmail.com>

Vie 18/03/2022 3:24 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Valle Del Cauca - Palmira <j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: carolinalesmes@italcol.com <carolinalesmes@italcol.com>; xavigarcia20@hotmail.com <xavigarcia20@hotmail.com>;

mapigi0914@hotmail.com <mapigi0914@hotmail.com>

 7 archivos adjuntos (3 MB)

Entrega de dotación -Jose Domingo Montaña.pdf; Evaluacion del SG-SST.pdf; 201812050845.pdf; Poder especial demanda José Domingo Montaña.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEMANDA José Domingo Montaña- LIBERTY SEGUROS SA.pdf; Camara_de_Ccio_Eficol_Feb2022.pdf; CONTESTACIÓN DEMANDA José Domingo Montaña.pdf;

[Capacitaciones José Domingo Montaña.pdf](#)

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	76-520-31-05-001-2022-00006-00
DEMANDANTE:	JOSÉ DOMINGO MONTAÑO SINISTERRA
DEMANDADOS:	EFICOL S.A.S ITALCOL S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ANA LUISA GIRALDO VELASCO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.995.905 de Cali, abogada en ejercicio, acreditada con la tarjeta profesional 266.541 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad **EFICOL S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.157.088-7**, representada legalmente por el señor **VICTOR HUGO VARGAS QUINTERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía 14.250.408, actuando como parte demandada dentro del proceso de la referencia, la cual fue notificada vía correo electrónico quedando surtida el día 04 de marzo de 2022, a lo cual procedo en los siguientes términos:

En consideración a que el mensaje de notificación personal fue enviado al correo electrónico el miércoles 02 de marzo de 2022, la notificación personal se surtió el día viernes 04 del mismo mes y año (dos (02) días hábiles después), lo cual implica que el término de diez (10) días hábiles para contestar la demanda inició el lunes 07 de marzo de 2022 y finaliza el viernes 18 de marzo de 2022.

En virtud de lo anterior, la presente contestación de la demanda se da el viernes 18 de marzo de 2022, encontrándonos dentro de la oportunidad procesal concedida para ello.

ANEXOS:

1. Documento de contestación a la demanda

2. Actas de capacitaciones al señor José Domingo Montaña
3. Acta de entrega de dotación al señor José Domingo Montaña
4. Evaluación del SST
5. Escrito de llamamiento en garantía
6. Póliza
7. Certificado de existencia y representación legal de EFICOL S.A.S.
8. Poder especial

Del señor Juez,

ANA LUISA GIRALDO VELASCO
Abogada Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social.
Carrera 3 No. 7-75 Oficina 504, Edificio Alcalá
Teléfono 3108463568
Cali - Valle



Libre de virus. www.avast.com